

331

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 27 SEP 2023

Expediente No. 2020-00187.

1. Obre en autos el informe secretarial visible a folio 295 mediante el cual se informó la inclusión efectiva de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
2. Obre en autos el certificado de tradición del inmueble de tradición y libertad de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1438473 que evidencia en la anotación No. 46 la inscripción de la presente demanda (fl. 296 a 327).
3. Surtidos debidamente los emplazamientos de los demandados y de las personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia, se designa como curador ad litem de los referidos emplazados al abogado que aparece en acta anexa. advírtasele al curador que, el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7º). Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

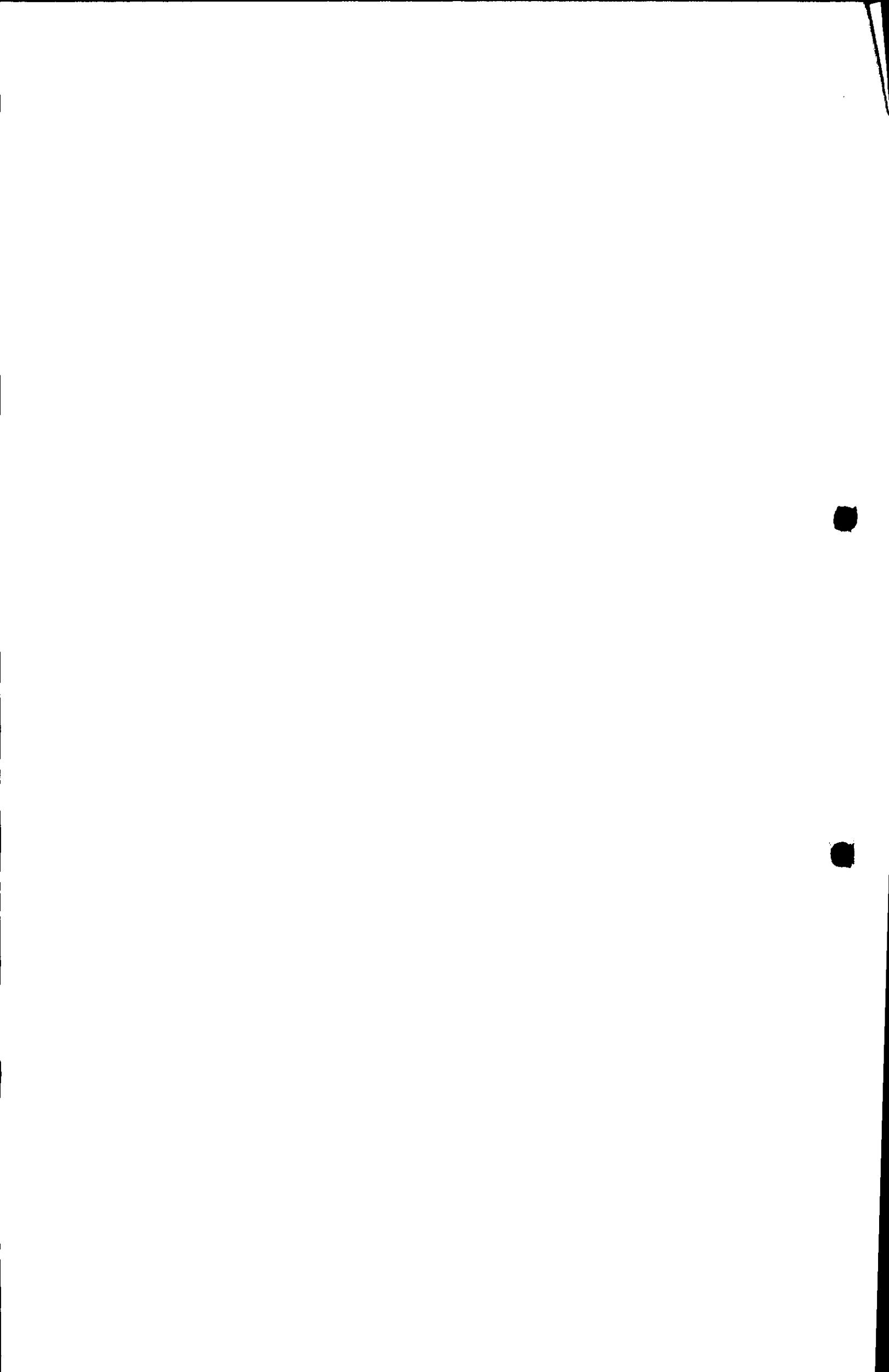
NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



República de Colombia
Ramón Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 060 Fecha 28 SEP 2023.

El Secretario(a),



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

| NOMBRE | No. CÉDULA | IP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | No. PROCESO | No. PROCESO DESIGNADO |
|--------------------------------------|---------------|---------|-----------------------------|------------|-----------------------------|----------------|-----------------------|
| MIGUEL ANGEL MANZANO APONTE | 1.014.178.201 | 256.401 | Carrera 74 No. 40-04 Sur | 3114819235 | Emails:zjuricontri@mail.com | 2016- 00839 | 2020-00187 |

LUIS EDUARDO MORA MOYANO
Secretario

